



ESPAÑA



19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	<b>258170</b>		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			<b>- 8 MAYO 1981</b>		

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			<b>A43B 13/37, 13/04</b>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

" PLATAFORMA PERFECCIONADA PARA CALZADOS "

71 SOLICITANTE (S)

D. RAFAEL POVEDA MORA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ELCHE (Alicante).- Fray Jaime Torres, 21.-

72 INVENTOR (ES)

D. RAFAEL POVEDA MORA

73 TITULAR (ES)

D. RAFAEL POVEDA MORA

74 REPRESENTANTE

D. MARIO SOLER JOVER

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración -- contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico. (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, - objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así - los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a una plataforma perfeccionada para calzados, de acuerdo con la descripción detallada que de la misma se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

35

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

40

En la citada hoja de dibujos que representa una vista en perspectiva de la plataforma, cuyo registro se preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

45

1.- Soporte general constitutivo de la propia plataforma, de estructura monobloque, constituida por un proceso de fusión y moldeo de materiales termofraguantes, ajustada bajo patronaje anatómicamente constituido.

50

Tal como se aprecia en el plano anexo, el plano superior del conjunto es liso incluyendo la zona del tacón y presenta la correspondiente curvatura anatómica, formativa del enfranque.

55

2.- Reborde periférico previsto en el contorno superior de la pieza, que facilitará el posterior montaje de la correspondiente pieza de corte.

3.- Tacón constituido en el sector posterior de la plataforma y que forma parte inseparable de la misma, llevando un realce apropiado, descendente en la referida zona del enfranque.

60

4.- Enfranque citado, cuyo puente es de suave cur-

natura: y que se enlaza con la parte anterior del piso, -  
siempre en el mismo conjunto estructural de imposible se  
paración.

65 5.- Son unos cortes previstos en forma pasante y  
en sentido transversal y entre sí paralelos y de distin-  
ta longitud.

70 Estos cortes tienen por finalidad establecer una  
mayor flexibilidad en la parte media anterior del piso,  
reduciendo a la pieza de peso y conseguir un evidente -  
ahorro de material.

El calzado se completa con la adaptación de la -  
pieza de corte, el piso y el correspondiente y necesario  
plantillaje.

75 Esta plataforma podrá ser fabricada en cualquier  
clase de material apropiado y en las formas y dimensiones  
más convenientes, no existiendo sobre el particular nin-  
guna limitación.

80 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en -  
esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la  
descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatu-  
85 to vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no  
patentables, en su apartado tercero, "los cambios de for  
ma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya  
patentado" fijando así el criterio del legislador en el -  
sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a -  
90 una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apo-

yarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

95 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

100 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

105

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

REIVINDICACIONES

110 1º- Plataforma perfeccionada para calzados, caracte-  
rizada esencialmente porque comprende en un conjunto mono  
bloque al tacón y piso, siendo éste último de superficie  
lisa, con las curvaturas anatómicas correspondientes y --  
que presenta en su parte media anterior, una serie de ra-  
nuras pasantes, transversales y paralelas, entre sí, de -  
115 distinta longitud, que forman sectores de mayor flexibili-  
dad, sin perjuicio de su resistencia, siendo el tacón re-  
bajado en suave curvatura, hasta la zona de enfranque y -  
presentando el conjunto en su parte superior un reborde -  
periférico de altura y anchura constante, que facilita la  
120 posterior adaptación de la correspondiente pieza de corte  
y plantillaje.

2º- PLATAFORMA PERFECCIONADA PARA CALZADOS.

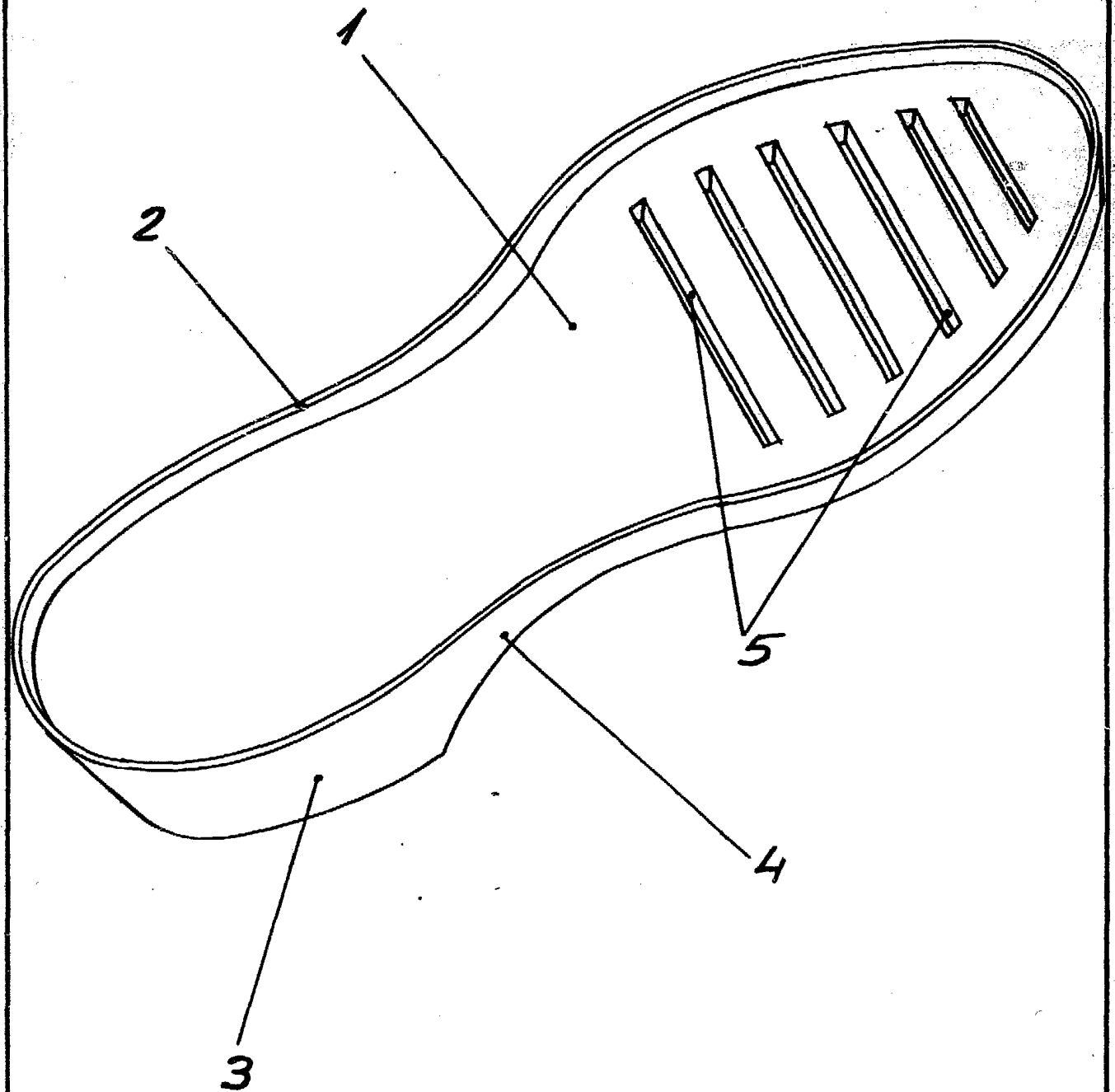
Todo ello, tal y como se describe en la presente me-  
moria, que consta de seis páginas escritas a máquina, así  
como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, - 8 MAYO 1981

MARIO SOLER JOVER



0-0-1981



Escala variable  
Madrid: - 8 MAYO 1981

*R. Poveda*